libra mj papo
munoz / entrado de angosto del reuso

tarad

Por la abilla de xeh según que dias del mes de mayo de mil e quys e quarenta
e tres años este dia los señores jueses de esta villa en su estrado estando
bernal e hernando / regidores / e el fiel juez parad / estando juntos a la sala de
ayuntamiento en presencia de mi el dezmero de su ayuntamiento mandaron a
fran de angosto vecino de la villa e de los mis que en su cargo del desfamo
que hizo en los bienes de esta villa de / i pagne apo munoz vecino de la rabe
ra cinco mill mis que le deben del reuso del tiempo de este año de los
cinco quatro mil mis que tomaron del suso dicho para los pleitos que esta vi
lla tiene a la de la rabaraji a la ribera de la lozra / e de los
e tomad en de pago del ronella / e este recostas se rebiran en
cuenta

juez de dezmo / juez de dezmo / juez de dezmo / juez de dezmo

libra mj apo pro rabe
en fran de angosto

tarad

mill dcl.

Este dia mes año suso dicho los dichos señores dichos mandaron
librar e libraron apo pro rabe tres mill e seiscientos e cinq
tamis que de aber pagaida / a gozanada sobre el pleito que esta villa
trata a la ribera de la lozra sobre los tis / e mandaron a fran de
angosto vecino de la villa sacos de / i pagne de los mis que en su poder estan
del desfamo que hizo / entre los bienes de esta villa para los pleitos / con
este libramj / e esta carta de pago sacos se rebiran en cuenta

juez de dezmo / juez de dezmo / juez de dezmo / juez de dezmo

pago entero
juez de dezmo
juez de dezmo